



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE AGUA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD ZONAL VIII HUANUCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Jefatura de la Unidad Zonal VIII Huánuco del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jr. Abtao N° 1910, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, RUC N°20503503639, teléfono 062-513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de agua para el consumo del personal de la Unidad Zonal VIII Huánuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

La adquisición de agua, para el Personal Técnico y Administrativo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de agua tiene como finalidad mantener hidratados al personal técnico y administrativa de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

El requerimiento del servicio corresponde al Neumónico 0248 - Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Unidad Zonal VIII Huánuco.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Table with 3 columns: DESCRIPCION, U.M, CANTIDAD. Row 1: AGUA MINERAL SIN GAS, BIDONES, 38

6. REQUISITO DE CALIFICACION

Capacidad Legal

- Copia del Registro Unico de Contribuyente - RUC.
Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP

Capacidad Tecnica y Profesional

- Contar con el equipo necesario para el despacho de los insumos.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega iniciara desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Compra hasta que el contratista o proveedor suministre la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado. Dicho plazo será máximo 10 días calendarios.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

La adquisición del bien consta de un (01) entregable según el cuadro adjunto:

Table with 5 columns: N°, DESCRIPCION, PLAZO DE ENTREGA, CANTIDAD, PORCENTAJE. Row 1: 1, Único entregable, A los 10 días calendario de iniciado el servicio, 38 Bidones, 100%

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega será en el Jr. Abtao N° 1910, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco; en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la adquisición será otorgada por la Jefatura Zonal VIII Huánuco, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios, previa recepción física de los materiales mencionados en el almacén, asimismo, el área de abastecimiento coordinara con el proveedor para garantizar que los materiales necesarios para Agregados cumplan con la funcionalidad por la que fue diseñada y confeccionada, en un periodo mínimo de 6 meses, salvo efectos que escapen a la responsabilidad del proveedor como efectos naturales.



10. MODALIDAD DE PAGO

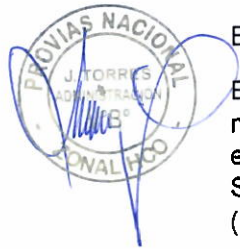
A Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en 01 entregable, distribuidos de la siguiente manera:

El pago se efectuará en Soles, diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad del bien.

El responsable de dar el informe de Prestación de la adquisición, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los 10 días calendarios de ser éstos recibidos. El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta Bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).



12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto) / F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No entregar el bien dentro de los 10 días calendarios	S/. 50.00 por cada día de retraso	El área usuaria efectuará la verificación



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.





16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista dentro de doce (12) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibida la solicitud.


El contratista deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.


CRC. J. WILTON TORRES CORUOVA
ADMINISTRADOR - CONTADOR
UNIDAD ZONAL HUÁNUCO - UCAYALI
MTC - PROVIAS NACIONAL

laborado por


ING. GORKIJONEL BARDALES DIAZ
ING. CIVIL CIP 126451
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

